

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

## Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Ejemplar; 1,00    Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital)

## Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 23 del actual, número 143, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: La Ley de Montepíos y Mutualidades, de 6 de diciembre de 1941, dejó fuera del ámbito de su jurisdicción a las Entidades de esta clase dedicadas a la práctica del Seguro de Accidentes del Trabajo, las cuales, dice, continuarán sometidas a su legislación especial.

Esta disposición, cuyo fundamento se encuentra en las características que han de reunir esta clase de Entidades y también por las modalidades peculiares que rigen en el mencionado Seguro Social, no puede ser obstáculo para que queden integradas en las Federaciones a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 26 de mayo de 1943, dictado para aplicación de la Ley anteriormente citada, y ello, porque tratándose de agrupaciones cuya misión alcanza a cometidos de distinto orden absolutamente independientes y de los específicos de cada una de las entidades agrupadas, es indudable que su labor ha de ser tanto más eficaz cuanto mayor sea el ámbito a que entienda su actuación.

El hecho mismo de que, según dispone el artículo 33 del Reglamento anteriormente mencionado, las Entidades que compongan las Federaciones conserven íntegramente su respectiva personalidad jurídica y autonomía patrimonial, induce también a considerar no sólo la conveniencia de la integración de las Mutualidades Aseguradoras de Accidentes dentro de las Federaciones provinciales o interprovinciales creadas o que puedan crearse, sino también la posibilidad de llevarla a efecto dentro del espíritu inspirador de su establecimiento y crea-

ción, aun cuando continúen en plena vigencia las normas de la legislación del Seguro de Accidentes que rigen para las Mutualidades patronales aseguradoras de tales riesgos.

Tal facultad de integración fué ya reconocida al crearse la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, orientada muy acertadamente en, el sentido de que no quedasen fuera de su ámbito jurisdiccional ningún sector de la Previsión Social, a fin de que la misión que se le encomendara pudiera llevarse a cabo con las mayores garantías, asesoramientos y competencias.

Y para aclarar las dudas que los preceptos citados puedan suscitar.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Mutualidades patronales aseguradoras de accidentes del trabajo, tanto industriales como agrícolas, inscritas en el Registro especial existente en la Sección de Accidentes del Trabajo de la Dirección General de Previsión, deberán ingresar en la Federación de entidades de Previsión Social que corresponda al domicilio social de su dirección o sede central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 26 de mayo de 1943.

2.º No obstante lo anteriormente dispuesto, aquellas entidades de esta clase que tengan ámbito nacional podrán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento anteriormente citado, ser inscritas directamente en la Confederación de entidades de previsión social, sin hallarse previamente agrupadas a una Federación.

3.º El ingreso en las Federaciones de las Mutualidades mencionadas en los dos apartados anteriores, no implica cambio alguno en las normas que rigen su constitución y desenvolvimiento y, por tanto, continuará en vigor respecto de ellas la prohibición de reasegurar

los riesgos dimanados de la legislación de accidentes del trabajo en organismos distintos del Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo creado por Ley de 8 de mayo de 1942.

4.º La Dirección General de Previsión queda autorizada para resolver cuantas dudas o consultas suscite la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de mayo de 1949.—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de mayo de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Providencias Judiciales

## Burgos

D. Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Fernando Sandoval Díez, de 18 años, soltero, aprendiz, hijo de Adolfo y Enriqueta, natural de Villafranca del Bierzo, y últimamente vecino de Arévalo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 270 de 1948, instruyo por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y

le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 21 de mayo de 1949.—El Juez, Gregorio Díez-Canseco.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

Licenciado D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Isidro Zalvide Zantúa, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de mayo de 1949. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, los precedentes autos de juicio de faltas, seguido contra Jesús Isidro Zalvide Zantúa, vecino que fué de Bilbao, sobre hurto.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Jesús Isidro Zalvide Zantúa, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de ocho días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial. Que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por el encartado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación al condenado Jesús Isidro Zalvide Zantúa, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, visada por el Sr. Juez municipal, en Burgos a 16 de mayo de 1949.—Antonio Fournier.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría,

## OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las trasferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de abril de 1949

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
Ajuria	BU-1R	Serafin Elizondo Colina	Burgos	Maximino Lázaro Pablo	Burgos, San Pablo, 6
Secorsa	7-R	Desiderio García y Demt.º Trimiño	Idem	Crescenciano Simancas Rozas	Burgos, Calatravas, 5
Peugeot	474	Alejandro Sierra	Madrid	Manuel Castellanos Coca	Madrid, Jardines, 4
Citroen	877	Gregorio Ruiz Martínez	Cidamón (Logroño)	Agustín Riaño Mendoza	Cerezo de Riotirón
Auburn	887	Escuela de Ingenieros de Caminos	Madrid	Pedro Caro Pérez	Madrid, J. El Conquistador
B. S. A.	928	Celestino Gurbindo Buldaín	Goizueta (Navarra)	Pablo Zubiarraín Ochotorena	Hernani (Guipúzcoa)
Hudson	1001	Santos Soriano Vicente	Alcalá de Henares (Madrid)	Otidio Garrido Gabaldón	Madrid, Pasaje Alambra, 1
Peugeot	1650	Ramón Martínez Fernández	Madrid	Antonio Prieto Martínez	Id. Plaza Encarnación, 2
Fitz	1751	Alfonso Ozamiz Bilbao	Baracaldo (Vizcaya)	José María Arana San Martín	Baracaldo (Vizcaya)
G. M. C.	1769	José Casla Casla	Madrid	Santiago Estebans y Antonio Gil	Madrid, C. Prosperidad, 175
Chevrolet	1967	Lucía de la Fuente Tobar	Burgos	Perpétua Ramos Villaverde	Zael
Ford	2084	Luis Dachs Sola	Barcelona	Francisco Mateu Brau	Barcelona, Cabañas, 53
Morris	2105	Pablo Sedano Arnáiz	Burgos	Carmen Gallardo González	Madrid, C. Jerónimo, 26
Ariel	2109	Angel Arnillas Gracia	Madrid	Santiago Crespo Antón	Id. T. San Mateo, 4
Renault	2222	Agrícola Segoviana, S. A.	Segovia	Jacinto Gutiérrez Martín	Id. Doctor Ezquerdo, 36
Peugeot	2244	Antonio Huestamendia Ortiz	Madrid	Juan Barril Gancedo	Id. Magallanes, 12
Reo	2410	Santos Fontecha Cornejo	Pradoluengo	José Duía Godés	Haro (Logroño)
Ford	2582	Navarrete y Laorden	El Ciego (Alava)	Moisés Laorden Soro	Elciego (Alava)
Fiat	2656	Manuel Lobo Chicote	Vitoria	Berozpe y Carrillo, S. L.	Log. Docores Castroviejo, 5
Reo	2686	Alberto Minguez Vicente	Castrojeriz	Heliodoro Marcos Chaperó	Vilviestre del Pinar
Buich	2736	Casimiro Gutiérrez Rodríguez	Logroño	Juliana Gutiérrez Rodríguez	L.º General Mola, 55 y 57
3 H. C.	2909	Lucilo Gil García	Huerta de Rey	Manuel Martínez Gayubas	M. Hermanos Miralles, 47
Hispano-Suiza	3092	Priscila Zabaleta Puelles	Vitoria	Elicerio Barrio Santillana	Vitoria, Correrías, 163
Krupp	3139	Simón Simo Vea	Granadella (Lérida)	Juan Borralleras Arnaus	Prats Llusanes (Barcelona)
Renault	3239	Gabriel Sala Sancho	Burgos	Cándido del Barrio Sáiz	B. Diego Luis S. Vitores, 2
Peugeot	3264	Hijos de Julián Martínez	Idem	Jesús Bermejo Moreno	Miranda de Ebro
Hispano-Suiza	3332	Cesáreo Lozano González	Villamayor de los Montes	Martín Pérez Diez	Villamayor de los Montes
Buich	3521	Gregorio Pascual Montes	Burgos	Matías Martínez Rodríguez	Madrid, C.ª de Francia, 45
Senechal	3538	Luis Liras Escudero	Villadiego	Lucía Martínez Peña	Burgos, Calvario, 2
S. P. A.	3555	Natalio Busto Blanco	Burgos	José Homs Bosch	Mataró (Barcelona)
Krupp	A-7107	Angel Guerrero Perdiguero	Miranda de Ebro	Fernando Franco Rodríguez	Palencia, M. Principal, 240
Cadillac	B-75819	Agustin Pujol-Soliano	Barcelona	Sdad. Españ.ª Seda Artificial, S. A.	Burgos
Ford	CO-4992	Enrique Andrés Ureta	Burgos	Manuel Gómez Alonso	Id. D. Lainez, 10
Graham-Paige	C-4595	Antonio Ortega Lopo	Madrid	Manuel Lobato Ibáñez	Sto. D.º Calzada (Logroño)
Citroen	SS-2807	Eutimio de las Heras	Burgos	Pedro Gómez Hidalgo	Villadiego
Nagirus	LE-3275	Manuel Néstar Barrio	Cervera Pisuerga (Palencia)	Eugenio Gutiérrez Diez	Burgos, Lain-Calvo, 28
B. S. A.	LO-1279	Juan Echevarría Iribarren	Allo (Navarra)	Semillas Ebro, S. A.	Id. Sanz Pastor, 8
Cisroen	M-15176	Albino Pascual Mateo	Fuentelcésped	Victor de la Hija García	Id. San Pablo, 41
Delage	17962	Félix Cristóbal Hernampérez	Linares Arroyo (Segovia)	Ildefonso Hernando Molinero	Pinilla Trasmonte
Chrysler	22149	Gregorio García Diez	Burgos	Domingo Manjón Diez	Ayoluengo de la Lora
Idem	29538	Facundo Gutiérrez Bañuelos	Montorio	Abdón González Puente	Santa Cruz del Tozo
Ford	49860	Anselmo de Cepeda y Picón	Madrid	Alejandro Ridruejo Ridruejo	Burgos, Calera, 33
Diamond-T	54123	Alvaro de Silva y Fernández	Plasencia (Cáceres)	María Luis Martín Hernanz	Id. Plaza de Vega, 13
Donne-Zedel	79747	Ada Valdés	Madrid	Joaquín García Riaño	Id. Rey D. Pedro, 48
Citroen	NA-3819	José Tellería Arregui	Vetelu (Navarra)	Arsenio Martínez Martínez	Id. San Julián, 3
G. M. C.	O10575	Basco Cántabra, S. A.	Cervera Pisuerga (Palencia)	Eugenio Gutiérrez Diez	Id. Lain-Calvo, 28
Chevrolet	PA-1547	Constantino Ruiz Diez	Salas de los Infantes	Benito Sainz de la Maza	Salas de los Infantes
Ford	S-4595	José Sáiz Martínez	Villadiego	Angel Aparicio Bardón	San Quirce de Ríopisuerga
Kissel	4632	Asunción Sierra González	Villahernando	Palmira Gómez Vicente	Aguilar Campoo (Palencia)
Star	6867	Francisco Sánchez Muela	Medina de Pomar	María López Torre	Villasana de Mena
Ford	SE-18520	Adelardo García de la Lama	Madrid	Agapito Almandáriz Sanz	Aranda de Duero
Whippet	V-9605	José Ferrando Benloch	Valencia	Eufasio Cavia Delgado	Burgos, La Castellana
Fiat	VA-1525	Felicidad Esteban Olartecoechea	Burgos	Jesús Cuevas Hortigüela	Id. B. Castelar, 11
Citroen	2104	Victoriano Rafael Antonio	Valladolid	Angel Gago Marijuán	Vivar del Cid
Delahaye	2184	Luis Enrique Palencia	Medina Rioseco (Valladolid)	José Ceballos González	Peral de Arlanza
Iniernational	3195	Antidio Bartolomé López	Quintanar de la Sierra	Lucio Redondo Hernando	Quintanar de la Sierra
Federal	4449	Manuel Néstar Barrio	Cervera Pisuerga (Palencia)	Eugenio Gutiérrez Diez	Burgos, Lain-Calvo, 28
Mercer	VI-944	Joaquín Araujo Araujo	Pineda Trasmonte	Tomás Cobo Pelayo	La Canal de Villalugre
Graham-B	5459	Ramón Fullaondo Goyenoles	Berango (Vizcaya)	Luis Noceda Gómez	Miranda de Ebro
Ford	7814	Ramón Imaz Alustiza	Bilbao	Didio Cil Beniandrés	Guzmán
Mercedes	12180	Manuel Néstar Barrio	Cervera Pisuerga (Palencia)	Eugenio Gutiérrez Diez	Burgos, Lain-Calvo, 28
Ford	Z-5401	Jesusa Armiño García	Burgos	Ursino Bartolomé y Marg.ª B. Rico	Id. Alfareros, 16.

Burgos 10 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de abril del año 1949

Día de la inscripción	Número de matrícula	TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
2	BU-3677	Turismo	José Diez Rumayor	Espolón, 14 (Burgos)	Particular
11	3678	Furgoneta	Casimiro Díaz Sáiz	Santander, 22 (id)	Público
21	3679	Camión	Toribio Peña Peña	Socillos (id)	»
23	2680	Turismo	Antonio Fernández Rodríguez	Juan Albarelllos, 4 (id)	Particular
26	3681	Camión	RR. Padres Benedictinos	Santo Domingo de Silos	»
27	3682	Turismo	Renedo, S. A.	Condestable, 4 (Burgos)	»
27	3683	Camioneta	Félix Román Hernando	San Juan, 15 (id)	Público
30	3684	Idem	Manuel García Teresa	Lerma (id)	»
30	3685	Idem	Francisco Pesquera Miguel	San Isidro, 21 (id)	»

Burgos 10 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

**ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE BURGOS****Exámenes de enseñanza no oficial.**

Se pone en conocimiento de los alumnos matriculados en la presente convocatoria que los exámenes de ingreso darán comienzo a las nueve de la mañana del día 2 del próximo mes de junio, siguiendo en días sucesivos los exámenes de las asignaturas de primero y segundo año, con sujeción al horario que se halla expuesto en el tablón de anuncios del Centro.

Los alumnos deberán recoger en la Secretaría de la Escuela las papeletas de examen y los carnets escolares, a partir del día 27 del corriente mes.

Burgos 25 de mayo de 1949.

**Anuncios Oficiales****Alcaldía de Omiillos de Sasamón.**

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro el apéndice al amillaramiento de rústica de este distrito, para el año de 1950, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que así lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Omiillos de Sasamón 10 de mayo de 1949.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tejada y Yudego y Villandiego. El de Baños de Valdearados, respecto de rústica y urbana.

**Alcaldía de Fuentelcésped.**

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Fuentelcésped 20 de mayo de 1949.—El Alcalde, Félix Antón.

**DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES**

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero.

D. Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Hontangas, por

débitos de la contribución rústica, se ha dictado con fecha 16 de abril la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 17 de mayo, y hora de las doce, en la sala del Juzgado de Hontangas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Hontangas y notifíquese al referido deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, y Pregón.

Estando notificados los deudores, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, a todos los efectos legales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

(Conclusión).

Patricio Pérez Arranz.—Una finca en el polígono 7, parcela 654, paraje «Fuentes Viejas», de 1 área y 62 centiáreas, linda N. Basilio Guijarro, S. Elías González, E. Regadera y O. Regadera, en 178'68.

Melitón Perosanz Rodríguez.—Una finca en el polígono 11, parcela 14, paraje «Alamo del Monte», de 64 áreas y 40 centiáreas, linda Norte término de Adrada, S. Municipio, E. Término de Adrada y Municipio y O. Término de Adrada y Vicente Merino Benítez, en 1082.

Hermenegildo Plaza Mayor.—Una finca en el polígono 9, parcela 19,

paraje «La Veguilla», de 2 áreas y 50 centiáreas, linda N. Camino Hontangas, S. Eusebio Yagüe, Este Arroyo Hontanguillas y O. Bernardo Plaza, en 551'40.

Federico Pérez Mayor.—Una finca en el polígono 8, parcela 327, paraje «El Cogorro», de 47 áreas y 60 centiáreas, linda N. Lorenzo Sanz y Justo Yagüe, S. Municipio, E. Antonio Rincón y O. Municipio.

José Perosanz Rodríguez.—Una finca en el polígono 11, parcela 11, paraje «El Llano del Monte», de 98 áreas y 60 centiáreas, linda N. Término de Adrada, S. Municipio, Este Término de Adrada, Juan Bravo y Cipriano Lázaro y O. Término de Adrada y Clemente García Perosanz en 1656'40.

Mariano Pecharromán Sanz.—Una finca en el polígono 8, parcela 334, paraje «El Cogorro», de 29 áreas y 80 centiáreas, linda N. Municipio, S. Mariano Pecharromán y Lorenzo Sanz, E. y O. Atanasio Martínez, en 184'80.

Florentino Perosanz Valle.—Una finca en el polígono 11, parcela 1, paraje «Cotarro Blanco», de 87 áreas y 40 centiáreas, linda N. Término de Adrada, S. Julián Blanco y Florentino Perosanz, E. Camino de Sequera y O. Término de Sequera, en 1468'40.

León Rincón Mayor.—Una finca en el polígono 8, parcela 316, paraje «El Cogorro», de 54 áreas y 60 centiáreas, linda N. Máximo Adrados, S. y E. Municipio y O. Máximo Adrados, en 338'60.

Manuel Rincón Guijarro.—Una finca en el polígono 9, parcela 408, paraje «La Veguilla», de 37 áreas y 20 centiáreas, linda N. Teodoro Lázaro, S. Juan Sanz Salvador, Este Camino y O. Arroyo, en 1614'40.

Manuel Rincón Arroyo.—Una finca en el polígono 1, parcela 319, paraje «La Granja», de 3 áreas y 46 centiáreas, linda N. Camino La Granja, S. Camino La Granja, Este Paulino Miguel y O. Luis Bajo, en 411'.

Nicasio Rincón García.—Una finca en el polígono 1, parcela 593, paraje «La Vega de Abaio», de 15 áreas y 7 centiáreas, linda N. Camino de servicio, S. Teodoro Sanz, E. Antonio Rincón y O. Francisco Srnz, en 1790'20.

Nemesio Rincón Segura.—Una finca en el polígono 10, parcela 28, paraje «Valembrilla», de 6 áreas y 60 centiáreas, linda N. Juliana Sanz, S. Elías González, E. Martín González y O. Camino y Baltasar Guijarro, en 110'80.

Crescencio y Angel Rosuero Arranz.—Una finca en el polígono 11, parcela 30, paraje «Valcubillo», de 40 áreas y 20 centiáreas, linda N. Inocente Pinillos, S. Camino de Páramo, E. Julián González y Celestino González y O. Marcela Guijarro y Francisco Sanz, 675'40.

Angel Rosuero Sanz.—Una finca en el polígono 6, parcela 459, paraje

«La Gloria», de 1 área y 60 centiáreas, linda N. Hermenegildo Bajo, S. Mariano Guijarro, E. Crescencio Rosuero y O. Camino Carraranda, en 105'20.

Angel Rosuero Arranz.—Una finca en el polígono 4, parcela 81, paraje «Pinilla», de 13 áreas y 20 centiáreas, linda N. Eutimio y Germán Guijarro, S. José Sanz y Juan Martínez, E. Benito Sualdea y O. Adolfo Baño, en 377'60.

Antonio Rosuero Hernando.—Una finca en el polígono 4, parcela 18, paraje la Pichona, de 57 áreas y 40 centiáreas, linda N. Término de Haza y Antonio Rosuero, S. Francisco Sanz, E. Término de Haza y Martín Martín de Diego y O. Ildefonso Sanz y Benito Sualdea, en 964'47.

Antonio Romero Otero.—Una finca en el polígono 6, parcela 396, paraje «Zurita», de 61 áreas y 80 centiáreas, linda N. Matilde Rincón y Pilar Guijarro, S. Nemesio González y Tomás Izquierdo, E. Municipio y Basilia Verós y O. Genaro Rosuero, en 1038'20.

Otra finca en el polígono 11, parcela 128, paraje «Cotarro Blanco», de 47 áreas y 60 centiáreas, linda N. Saturnina Salvador, S. María Sanz Rosuero, E. Camilo Arranz Adrados y O. Camino de Sequera, en 799'60.

Carmen Rosuero y Vicente Hernando.—Una finca en el polígono 2, parcela 80, paraje «Valdegañón», de 7 áreas y 20 centiáreas, linda Norte Senda, S. Término de Adrada, Este Gerónima de Hoz y O. Lucas Arranz, en 312'40.

Carmen Rosuero Vicente.—Una finca en el polígono 5, parcela 353, paraje «Llano del Medro», de 11 áreas y 20 centiáreas, linda N. Baltasar Guijarro, S. León de Horra, E. Municipio y O. León de Horra, en 320'40.

Eulogio Rosuero Sanz.—Una finca en el polígono 9, parcela 579, paraje «La Varga», de 36 áreas, linda N. Municipio, S. Alejandro Rincón, E. Patricio y Juan Francisco Sanz y O. Natalia Verós, en 604'80.

Julián Rosuero Sanz.—Una finca en el polígono 6, parcela 829, paraje «Zurita», de 31 áreas y 60 centiáreas, linda N. Florencio Verós, Sur Leandro Guijarro, E. Andrés Adrados y O. Municipio, en 530'80.

Alejandro Sanz García.—Una finca en el polígono 11, parcela 219, paraje «Los Majuelos», de 4 áreas y 80 centiáreas, linda N. Pueblo, Sur Alejandro Adrados, E. Pueblo y O. Teófila Sanz, en 202'40.

Angel Sanz Romero.—Una finca en el polígono 5, parcela 135, paraje «Mojón de Campillo», de 1 hectárea, tres áreas y cuarenta centiáreas, linda N. Genaro Rosuero y Juan Martín, S. Miguel y Juan Verós García y otro, E. Camino de Aranda y O. Benito Sualdea y Lucas Arranz y otro, en 1737'20.

Angel Sanz Rosuero y otro.—

Una finca en el polígono 7, parcela 744, paraje «Fuentes Viejas», de 1 área y 47 centiáreas, linda N. Juliana Sanz García, S. Francisco Rosuero, E. Guillermo Rincón y O. Regadera, en 234'40.

Anastasio Sanz Adrados.—Una finca en el polígono 3, parcela 79, paraje «Carracastillo», de 14 áreas y 80 centiáreas, linda N. Marceliano Perosanz, S. Municipio, E. Petra Arranz y O. Juan Verós, en 973'80.

Hrs. de Cecilio Salvador Lázaro.—Una finca en el polígono 1, parcela 207, paraje «La Vega de Abajo», de 17 áreas y 50 centiáreas, linda N. Alejandro Guijarro, S. Camino de Adrada, E. Pedro Rojo Sanz y O. Sabino Bartolomé Sanz, en 252.

Delfina Salvador Martín.—Una finca en el polígono 8, parcela 69, paraje «El Pedrigal», de 11 áreas y 40 centiáreas, linda N. Leandro Guijarro, S. Juan José González, Este Zanja riego y O. Camino Torregalindo en 889'20.

Elvira Sanz García.—Una finca en el polígono 9, parcela 333, paraje «Las Fuentes», de 12 áreas y 20 centiáreas, linda N. Josefa Sanz y Luciana Rosuero, S. Teófilo S. Teófilo Sanz, E. Acequia y O. Camino, en 951'60.

Felipe Sanz Salvadoa.—Una finca en el polígono 3, parcela 330, paraje «El Cercado», de 8 áreas, linda N. Balbina González, S. Valeriano Guijarro, E. Carretera a Aranda y O. José Arranz, en 526'40.

Fionia Sanz García.—Una finca en el polígono 1, parcela 329, paraje «La Granja», de 5 áreas y 35 centiáreas, linda N. Camino La Granja, S. Camino La Granja, E. Pedro Bajo Sanz y O. Gregorio González, en 635'60.

Francisco Sanz Acón.—Una finca en el polígono 1, parcela 21, paraje «La Granja», de 3 áreas y 8 centiáreas, linda N. Carretera de Adrada, 8. Leandro Guijarro, E. Patricio Sanz y O. Eladio Salvador Rincón, en 133'40.

Francisco Sanz Pérez.—Una finca en el polígono 7, parcela 142, paraje «La Vega», de 2 áreas y 70 centiáreas, linda al N. Término de Torregalindo, S. Camino de Hontangas y Torregalindo, E. Camino y O. Frutos de Diego.

Fidencia Sanz Sanz.—Una finca en el polígono 6, parcela 647, paraje «Sa Gloria», de 4 áreas, linda Norte Francisca Rincón y Municipio, Este y S. Municipio y O. Eloy Arranz y Bernardo Plaza, en 114'40.

Heliodoro Sanz Romero.—Una finca en el polígono 8, parcela 38, paraje «El Pedrugo», de 9 áreas y 40 centiáreas, linda al N. Lorenzo Sualdea, S. Emiliano y Ezequiel de Hoz, E. Emiliano Serrano y O. Camino de Torregalindo, en 733'20.

Ildefonso Sanz Yagüe.—Una finca en el polígono 6, parcela 72, paraje «Carraranda», de 2 áreas y 40 centiáreas, linda N. Lorenzo Sanz, S. Julián González, E. Adelaida Gui-

jarro y O. Camino Carraranda, en 68'60.

Josefa Sanz González.—Una finca en el polígono 3, parcela 252, paraje «El Aldimateo», de 18 áreas linda N. Josefa Sanz, S. Alejandro Guijarro, E. Domingo de Diego y O. Benito Pinillo, en 514'80.

Hrs. de Juan y Manuel Salvador Martín.—Una finca en el polígono 11, parcela 62, paraje «Cotarro Alamo», de 33 áreas, linda N. Alberto Miguel Bravo, S. Municipio, E. Donato Moral y O. Vicente Merino, en 554'40.

Juan Salvador Plaza.—Una finca en el polígono 11, parcela 7, paraje «Llano del Monte», de 68 áreas, linda N. Término de Adrada, S. Florentino Blanco, E. Cipriano Lázaro y O. Término de Adrada y Municipio, en 1310'40.

Hrs. de Julián Sanz Rosuero.—Una finca en el polígono 1, parcela 35, paraje «San Aneto», de 5 áreas y 42 centiáreas, linda N. Carretera de Adrada, S. Camino de La Granja, E. Basilisa Verós y O. Justo Fernández, 235'40.

Luis Sanz Plaza.—Una finca en el polígono 9, parcela 241, paraje «La Veguilla», de 1 área y 40 centiáreas, linda N. Manuel de Hoz, S. Felipa Guijarro, E. Lucas Arranz y Oeste Emiliano Serrano, en 308'80.

María Sanz Romero.—Una finca en el polígono 11, parcela 51, paraje «Valcubillo», de 1 hectárea y 99 áreas, linda N. Andrea Salvador y Municipio, S. Camino del Páramo, E. Justiniane Cabañas y O. Senda de Valdecarras, en 3256.

María Sanz García.—Una finca en el polígono 5, parcela 148, paraje «Pinilla», de 8 áreas y 20 centiáreas, linda N. Feliciano Salvador y Luciano Rosuero, S. Municipio, E. Benito Sualdea y O. Alejandro Guijarro, en 137'80.

Miguel Sualdea Sanz.—Una finca en el polígono 10, parcela 264, paraje «Valcubillo», de 5 áreas y 60 centiáreas, linda N. Silvina Rosuero, S. Adolfo Bajo Pascual, E. Teodosio Salvador y O. Teodoro Sanz, en 94.

Hros de Patricio Sanz Rincón.—Una finca en el polígono 1, parcela 477, paraje «Las Eras», de 7 áreas, linda N. Pablo González e Ignacio Fernández, S. Leandro Guijarro, E. Alberto Adrados y Marcelina Salvador y O. Regadera, en 546.

Palayo Salvador Rincón.—Una finca en el polígono 5, parcela 82, paraje «Pinilla», de 13 áreas, linda N. Teodoro Sanz, S. Justo Fernández y Luis Bajo, E. Teodoro Sanz y O. Camino Pinilla, en 371'80.

Pilar Sanz Guijarro.—Una finca en el polígono 4, parcela 177, paraje «Las Peñas», de 8 áreas, linda Norte Felipa Bajo y Valeriano Guijarro, S. Eloy Arranz, E. Felipe Sanz y O. Joaquín de Diego y Alfonso Yagüe, en 228'80.

Hrs. de Rosalía Salvador.—Una finca en el polígono 7, parcela 919, paraje «Los Portillos», de 4 áreas y 27 centiáreas, linda N. Camino de servicio, S. Frutos de Diego, Este Teodosio Salvador y O. Celestino Adrados, en 942'00.

Simún Sanz Adrados.—Una finca en el polígono 6, parcela 724, paraje no consta, de 8 áreas y 20 centiáreas, linda N. Hermenegildo Bajo, S. Alejandro Rincón, E. Patricio Hernando y O. Camino de Carraranda, en 234'40.

Genaro Verós de la Hoz.—Una finca en el polígono 8, parcela 320,

paraje «El Cogorro, de 31 áreas y 60 centiáreas, linda N. Municipio, S. Justo Yagüe, E. Leandro Rincón y O. Tomás García, es 186.

Juan Verós Verós.—Una finca en el polígono 6, parcela 554, paraje «Zurita», de 36 áreas, linda N. Municipio y Balbino González, S. Municipio, E. Aurea Arranz y O. J. y Crisógono Verós García, en 604'80.

Juan Crisógono Verós García.—Una finca en el polígono 6, parcela 553, paraje «Zurita», de 38 áreas y 60 centiáreas, linda N. y S. Municipio, E. Juan Verós y O. Municipio, en 628'40.

Nemesio del Val de Diego.—Una finca en el polígono 5, parcela 193, paraje «Pinilla», de 20 áreas y 20 centiáreas, linda N. Senda Pinilla, S. Ildefonso Sanz, E. Juan Sanz y Justo Yagüe y O. Jacinto Sanz, en 577'80.

Leandro Yagüe de Hoz.—Una finca en el polígono 6, parcela 164, paraje «Mojón de Campillo», de 36 áreas y 20 centiáreas, linda N. Carretera Aranda, S. Matilde Rincón, E. Leandro Guijarro y O. Erancisco Sanz Guijarro, en 43'40.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Roa de Duero 25 de abril de 1949.—El Agente Ejecutivo, Amanio López Bahamontes.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Belorado

#### Anuncio de subasta

Con sujeción al proyecto, plano y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la contratación, mediante subasta pública, de la mano de obra de las obras de construcción del anillo exterior de la Plaza de Toros de esta localidad.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no contándose a tal efecto el día en que aquél aparezca publicado.

La subasta será celebrada por el sistema de pliego cerrado.

El acto será presidido por el señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia del Concejal designado.

El tipo de subasta es el de diez mil cincuenta pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio hasta las doce en punto de la mañana del día anterior al de la celebración del acto, las cuales deberán venir debidamente reintegradas, firmadas y acompañadas de la cédula personal del proponente. El sobre que contenga las mismas deberá hallarse debidamente cerrado, y lacrado, si se desea.

En sobre aparte al de la proposición, también cerrado, deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber depositado en la Depositaria de fondos municipales de esta villa o en cualquiera otra forma autorizada por la Ley, el Reglamento de Contratación y disposiciones complementarias, la fianza provisional, consistente en el cinco por ciento del tipo de remate, o sea la cantidad de quientas dos pesetas, cincuenta céntimos.

La fianza definitiva a constituir, en su día, será el diez por ciento del tipo de subasta.

El acto será autorizado por el señor Notario de esta localidad o quien le sustituya.

Los plazos en que han de realizarse las obras y verificarse los pagos y las sanciones por incumplimiento de contrato, son los expresados en el pliego de condiciones.

El bastateo de poderes se llevará a efecto ante el Abogado, con residencia en esta villa, D. Victorino Hornillos.

Si existieran dos proposiciones iguales, que fueran las más ventajosas, se resolverá por el sistema de pujas a la llana durante el plazo de quince minutos. Si transcurridos éstos persistiera la igualdad, se adjudicará mediante sorteo.

Las proposiciones deberán ajustarse, en un todo, al siguiente:

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, (estado civil) ...., (profesión u oficio), natural de ...., vecino de ...., provisto de su correspondiente cédula personal, que acompaña, enterado del pliego de condiciones formado para contratar en pública subasta la mano de obra de las obras de construcción del anillo exterior de la Plaza de Toros de esta localidad, acepta todays cada una de ellas y se compromete a realizar las obras en la cantidadde ..... (en letra) ..... pesetas y ..... céntimos:

Belorado ..... de ..... de 1949.

Firma y rúbrica,

Belorado 19 de mayo de 1949.—  
El Alcalde, Francisco Martínez.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
CRUZ ROJA Y  
HOSPITAL PROVINCIAL.  
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311